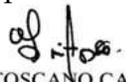


RADICADO: 08137408900120200082
DEMANDANTE: MARINA ESTELA RODRIGUEZ Y OTROS.
CAUSANTE: RAFAELA MARIA RUIZ RODRIGUEZ.

INFORME SECRETARIAL: A su despacho para lo de su competencia, el presente proceso de Sucesión, presentado a través de correo electrónico de fecha 28/09/2020. Sírvese proveer.
Campo de la Cruz 19 de octubre de 2020


GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ, octubre diecinueve (19) de dos mil veinte (2020)

Analizado el expediente, procede el juzgado a pronunciarse en orden a determinar si es o no procedente la admisión de la demanda de Sucesión, promovida por MARINA ESTELA, EMIDIA PASTORA, RAFAELA ROSA, JULIO MIGUEL Y RICARDO RAMON RODRIGUEZ RUIZ, Causante RAFAELA MARIA RUIZ DE RODRIGUEZ (Q.E.P.D). Contra AGUDELO DE JESUS RODRIGUEZ RUIZ.

La presente demanda no reúne los requisitos exigidos por el Artículo 82, del Código General del Proceso; específicamente numerales 2o, puesto que no se suministró el número de identificación del demandado AGUDELO DE JESUS RODRIGUEZ RUIZ, eso por un lado y por otra parte, visto el registro civil aportado del demandado, no coincide con el nombre del mismo, ya que este pertenece a AGUEDO DE JESUS RODRIGUEZ RUIZ, situación que deberá aclararse mediante escrito de subsanación.

Así las cosas, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del mismo estatuto procesal, se declarará inadmisibile la presente demanda, para que, dentro del término de cinco días, la parte demandante subsane los defectos señalados.

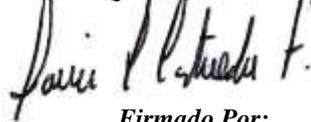
En consecuencia, con lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar inadmisibile la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Manténgase la presente demanda en Secretaría por el término de cinco días, a efectos de que se subsanen los defectos de que adolece, y que fueron señalados en la parte motiva de este proveído, so pena de que sea rechazada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Firmado Por:

MARIA CECILIA CASTAÑEDA FLOREZ
JUEZ

JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE CAMPO DE LA CRUZ-ATLANTICO

Juzgado Promiscuo Municipal
de Campo de la Cruz a los
20/10/2020
Notifica por estado No. **80**
La secretaria, Griselda Toscano
Castro

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: 1712974ffe6aba847877bad99ed9f8484bbe8f44228818944cb5376a9383955b
Documento generado en 19/10/2020 04:19:11 p.m.*

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>